

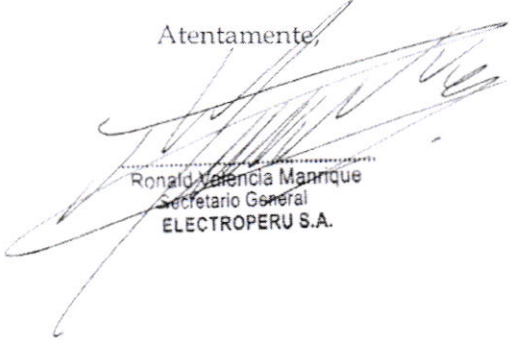
San Juan de Miraflores, 15 de junio de 2016

DS-250-2016

Para : Gerente General (e)  
De : Secretario General  
Asunto : Transcripción de Acuerdo de Directorio OD 1  
Ref. : Sesión de Directorio Presencial N° 1542 del 01 de junio de 2016.

Que el Directorio de la Empresa, en Sesión Presencial 1542 de fecha 01 de junio de 2016 llevada a cabo bajo la Presidencia del Ing. Luis Alberto Haro Zavaleta y con la participación de los miembros que figuran en la relación pertinente, ha adoptado el siguiente acuerdo que corre en el acta respectiva, registrado con el numeral uno, cuyo texto literal se adjunta al presente.

Atentamente,



Ronald Valencia Manrique  
Secretario General  
ELECTROPERU S.A.

cc. GC

## C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE RONALD EDGARDO VALENCIA MANRIQUE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA ELECTROPERÚ S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 1542 CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE 2016, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

O.D. 1 APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE ELECTROPERÚ S.A. - PRINCIPIO 08.

El Directorio;

Considerando:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1031 –Decreto que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado– establece en su artículo 30.2, que las empresas del Estado deberán contar con un Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por sus respectivos Directorios y Juntas Generales de Accionistas, debiendo además, implementar sus disposiciones;

Que, mediante Acuerdo N° 002-2013/FONAFE de fecha 8 de marzo de 2013, el Directorio de FONAFE aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas bajo su ámbito, dentro de las que se encuentra Electroperú S.A.;

Que, mediante sesión de Directorio N° 1445 de fecha 10 de julio de 2013, se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo de Electroperú S.A., el mismo que consta de 34 Principios y ratificado en Junta General de Accionistas N° 154 de fecha 3 de setiembre de 2013;

Que, el Código de Buen Gobierno Corporativo de Electroperú S.A. contempla entre otros, el Principio N° 08, referido a la necesidad que la Empresa cuente con un procedimiento que permita la asistencia a la Junta General de Accionistas de los directores, gerente general, asesores externos y/o demás ejecutivos principales, entre otros; a efectos de aclarar y añadir información necesaria a los asuntos a discutir en la agenda;

Que, mediante Informe Técnico N° GC-113-2016 de fecha 26 de mayo de 2016 el Subgerente de Planificación y Control, con el objeto de implementar el Principio N° 08 del Código de Buen Gobierno Corporativo de Electroperú S.A., sustenta la necesidad que el Directorio apruebe el proyecto de “Procedimiento de Participación en la Junta General de Accionistas”, el mismo que ha sido revisado y aprobado por el Comité de Procesos Legales en su Sesión N° 001-2016 de fecha 16 de marzo de 2016;



Que, el proyecto de "Procedimiento de Participación en la Junta General de Accionistas", se enmarca dentro de los parámetros legales previstos en la Ley General de Sociedades y en nuestro Estatuto Social, en lo relativo a la asistencia a Juntas Generales de Accionistas;

Con las opiniones favorables del Subgerente de Planificación y Control contenida en el Informe Técnico N° GC-113-2016 de fecha 26 de mayo de 2016 y del Asesor Legal contenida en el documento GL-253-2016 y la conformidad del Gerente General (e) expresada en el documento G-530-2016, éstos dos últimos de fecha 27 de mayo de 2016; el Directorio, luego de deliberar y por unanimidad;

**ACORDÓ:**

1° Aprobar el "Procedimiento de Participación en la Junta General de Accionistas"; cuyo texto, como anexo, constituye parte integrante del presente acuerdo, y su efecto se encontrará supeditado a la ratificación respectiva por parte de la Junta General de Accionistas de Electroperú S.A.

2° Convocar a la Junta General de Accionistas con la finalidad de someter a su consideración la ratificación del "Procedimiento de Participación en la Junta General de Accionistas".

3° Encargar a la Administración el cumplimiento del presente acuerdo.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, 2016/junio 15.



ABOG. RONALD E. VALENCIA MANRIQUE  
Secretario General

## ANEXO 1 DE LA ORDEN DEL DÍA 1

### "PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE ELECTROPERÚ S.A. - PRINCIPIO 8

1. A propuesta e invitación del Presidente del Directorio o quien presida la Junta General de Accionistas, los directores, gerentes, asesores y ejecutivos, podrán asistir a las Juntas Generales de Accionistas, con voz pero sin voto, cuando considere que su aporte sea necesario o conveniente para el proceso de toma de decisiones.
2. Las invitaciones a las personas que se refiere el numeral precedente, serán cursadas de forma escrita por el Secretario del Directorio, con la debida anticipación y por encargo del Presidente del Directorio o quien haga sus veces, siguiendo la línea jerárquica cuando se trate de personal de la Empresa.
3. La incomparecencia injustificada a las sesiones de Junta General de Accionistas de las personas invitadas y que tengan vínculo laboral con la Empresa, constituye infracción laboral sancionable.

